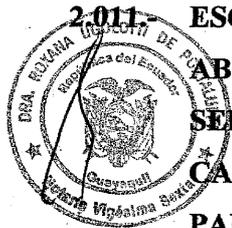




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No.



2 2-011-

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR**

4 **ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA**

5 **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. EN**

6 **CALIDAD DE ABSORBENTE, A LA COM-**

7 **PAÑÍA TRANSFUEL C.A. EN CALIDAD DE**

8 **ABSORBIDA; DISOLUCIÓN SIN LIQUIDA-**

9 **CIÓN DE TRANSFUEL C.A.; AUMENTO DE**

10 **CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DE NUE-**

11 **VO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA**

12 **INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y**

13 **DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES.-----**

14 **CUANTÍAS: FUSION: INDETERMINADA.--**

15 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:**

16 **US\$62.680,00.-----**

17 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$315.637,20.--**

18 **CAPITAL SUSCRITO: US\$157.818,60.-----**

19 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

20 República del Ecuador, hoy once de febrero del año dos mil once,

21 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI,**

22 **Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece, el

23 señor **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE,** quien de-

24 clara ser de ecuatoriano, ingeniero naval, de estado civil casado, y

25 domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,

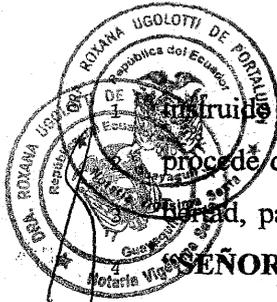
26 por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GE-

27 NERAL de las compañías **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR**

28 **S.A. y TRANSFUEL C.A.** según lo acredita con sus nombramien-

tos que se adjuntan como documentos habilitantes. Mayor de edad,

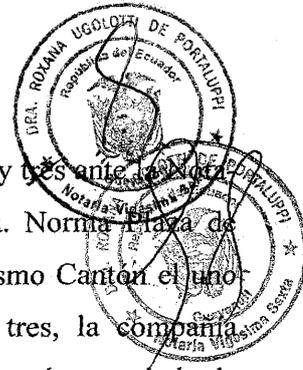
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien



5 en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que  
6 procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera li-  
7 berdad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

8 **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase insertar en el registro de escrituras

9 públicas a su cargo, una en la que conste la Fusión Por Absorción,  
10 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital Suscrito y Fija-  
11 ción de Nuevo Capital Autorizado; Reforma Integral del Estatuto  
12 Social, y demás Actos y Declaraciones, que se celebra al tenor de  
13 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
14 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor inge-  
15 niero CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE, en su calidad  
16 de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS NAVA-  
17 LES FLUVIMAR S.A., sociedad a la que en adelante se la denomi-  
18 nará como la compañía ABSORBENTE; y en su calidad de GE-  
19 RENTE GENERAL de la compañía TRANSFUEL C.A., sociedad  
20 a la que en adelante se la podrá denominar como compañía AB-  
21 SORBIDA. El representante legal de ambas compañías justifica su  
22 personería e intervención con los respectivos nombramientos y act-  
23 úa debidamente autorizado por las Juntas Generales, cuyas actas se  
24 adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**  
25 **RESPECTO DE SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.: A-**  
26 **UNO)** La compañía SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. se  
27 constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de septiem-  
28 bre de mil novecientos noventa y uno ante la Notaria Décima Ter-  
cera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, inscrita en  
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de octu-  
bre de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de Dos  
millones de sucres; **A-DOS)** Mediante escritura pública otorgada el



1 diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario  
2 ría Décima Tercera del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de  
3 García, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el uno  
4 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la ~~compañía~~  
5 SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. aumentó su capital a la  
6 suma de Dos mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos  
7 sesenta y cinco mil sucres y reformó íntegramente el estatuto so-  
8 cial, teniendo actualmente, una vez realizadas las conversiones res-  
9 pectivas, un capital suscrito y pagado de Noventa y cinco mil ciento  
10 treinta y ocho dólares con sesenta centavos; **A-TRES**) En sesión de  
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SER-  
12 VICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. celebrada el diez de febre-  
13 ro de dos mil once, se resolvió por unanimidad: fusionar la com-  
14 pañia, y en tal virtud absorber a la compañía TRANSFUEL C.A.,  
15 habiendo aprobado las bases de operación de la fusión; aumentar el  
16 capital suscrito y fijar el nuevo capital autorizado, y reformar ínte-  
17 gramente su Estatuto Social, entre otras resoluciones concernientes  
18 a la fusión por absorción; todo ello de conformidad con el texto del  
19 Acta de la referida sesión de la Junta General de Accionistas, cuya  
20 copia certificada se incorpora a la presente escritura como habili-  
21 tante.- **B) RESPECTO DE TRANSFUEL C.A. B-UNO**) La  
22 compañía TRANSFUEL C.A. se constituyó mediante escritura  
23 pública otorgada el quince de enero de mil novecientos ochenta y  
24 dos, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el  
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de mayo de  
26 mil novecientos ochenta y dos, con un capital de Quinientos Mil  
27 Sucres; **B-DOS**) TRANSFUEL C.A. aumentó su capital a la suma  
28 de Diez Millones Quinientos Mil Sucres, mediante escritura pública

PPM



1 otorgada el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco  
2 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Regis-  
3 tro Mercantil del mismo cantón el trece de junio del mismo año; **B-**  
4 **TRES** TRANSFUEL C.A. aumentó su capital a la suma de Dos-  
5 cientos Noventa y Nueve Millones de Sucres, mediante escritura  
6 pública otorgada el ocho de octubre de mil novecientos noventa  
7 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en  
8 el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de diciembre del  
9 mismo año; **B-CUATRO** TRANSFUEL C.A. aumentó su capital a  
10 la suma de Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Sucres, me-  
11 diante escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre de mil  
12 novecientos noventa y uno ante la Notaria Décima Tercera del  
13 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
14 cantón el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos; **B-**  
15 **CINCO** TRANSFUEL C.A. fijó su capital autorizado en la suma  
16 de Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones de Sucres, aumentó  
17 su capital a Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Millones de Sucres,  
18 mediante escritura pública otorgada el veintisiete de septiembre de  
19 mil novecientos noventa y seis, rectificada el diecinueve de junio  
20 de mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Novena del  
21 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
22 cantón el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete,  
23 teniendo actualmente, una vez realizadas las conversiones respecti-  
24 vas, un capital autorizado de ciento veinticinco mil trescientos se-  
25 senta dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscri-  
26 to de sesenta y dos mil seiscientos ochenta dólares de los Estados  
27 Unidos de América; **B-SEIS** Mediante escritura pública otorgada  
28 el diecinueve de agosto de dos mil nueve ante la Notaria Vigésima

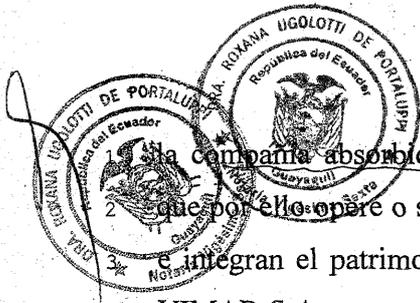


Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana U. de Portaluppi  
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de  
3 diciembre del mismo año, la compañía TRANSFUEL C.A.  
4 íntegramente su estatuto social; **B-SIETE** Con fecha veintiocho de  
5 enero de dos mil once se publicó en el diario El Telégrafo de la  
6 ciudad de Guayaquil, la convocatoria a Junta General Extraordina-  
7 ria de Accionistas de la compañía TRANSFUEL C.A., cuya copia  
8 se adjunta a esta escritura; **B-OCHO** La Junta General Extraordi-  
9 naria de Accionistas de TRANSFUEL C.A., celebrada el diez de  
10 febrero de dos mil once, resolvió disolverse anticipadamente con el  
11 objeto de fusionarse con la compañía SERVICIOS NAVALES  
12 FLUVIMAR S.A., la misma que la absorberá, todo ello de con-  
13 formidad con el texto del Acta de la referida sesión de la Junta Ge-  
14 neral de Accionistas, cuya copia certificada se incorpora a esta es-  
15 critura como documento habilitante. **TERCERA: FUSIÓN POR**  
16 **ABSORCIÓN.-** Con tales antecedentes, las compañías SERVI-  
17 CIOS NAVALES FLUVIMAR S. A. y TRANSFUEL C.A., por las  
18 interpuestas personas de sus representantes legales, quienes actúan  
19 debidamente autorizados para el efecto, en cumplimiento de lo re-  
20 suelto en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de  
21 cada una de ellas, celebradas ambas con fecha diez de febrero del  
22 año dos mil once, declaran expresamente: **UNO**) Que las compa-  
23 ñas SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. y TRANSFUEL  
24 C.A. se fusionan, siendo la compañía SERVICIOS NAVALES  
25 FLUVIMAR S.A. manteniendo su denominación social actual, la  
26 que absorbe a la otra compañía antes referida, de tal forma que pa-  
27 san a conformar UNA sola sociedad anónima que continuará sub-  
28 sistiendo y conservando intacta su naturaleza jurídica; mientras que

La vía absorbente



1 ~~La compañía absorbida queda disuelta por mandato de la ley, sin~~  
2 ~~que por ello opere o sea preciso su liquidación; DOS) Que se unen~~  
3 ~~que integran el patrimonio social de SERVICIOS NAVALES FLU-~~  
4 VIMAR S.A., como compañía absorbente, con el patrimonio social  
5 de TRANSFUEL C.A., como compañía absorbida, de manera tal  
6 que esta última traspasa en bloque, a título universal, a perpetuidad  
7 y sin reserva de ninguna clase, a la compañía absorbente que los  
8 adquiere, la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad  
9 de sus activos y la totalidad de sus pasivos, conforme constan del  
10 Balance General antes de la fusión de SERVICIOS NAVALES  
11 FLUVIMAR S. A. y del Balance General Final de TRANSFUEL  
12 C.A., y del Balance General Consolidado de la compañía absorben-  
13 te, proyectado después de la fusión por absorción, los mismos que  
14 quedan incorporados a la presente escritura pública. Por lo que, a  
15 partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Regis-  
16 tro Mercantil de Guayaquil, SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR  
17 S.A. pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía  
18 absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador,  
19 respecto a los acreedores de dicha compañía y asumirá la obliga-  
20 ción de pago de todos los pasivos y, particular y señaladamente, de  
21 todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que  
22 actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus traba-  
23 jadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüe-  
24 dades al momento de la fusión; **TRES)** Que los activos tangibles e  
25 intangibles, tanto de la compañía absorbente como de la compañía  
26 absorbida, quedan fusionados aplicando el VALOR PRESENTE O  
27 NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada una  
28 de dichas sociedades, antes referidos, que se incorporan como do-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 cumentos habilitantes de la presente escritura pública. (CE 4870)  
2 Que la compañía ABSORBENTE eleva su capital suscrito en los  
3 montos del capital suscrito de la compañía absorbida, según consta  
4 del Acta de Junta General de Accionistas de SERVICIOS NAVA-  
5 LES FLUVIMAR S.A. que se adjunta como documento habilitante,  
6 y que la totalidad de las nuevas acciones ordinarias y nominativas  
7 del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Uni-  
8 dos de América cada una, a emitirse por la fusión por absorción,  
9 serán íntegramente asignadas y distribuidas entre los nuevos accio-  
10 nistas de la compañía absorbente considerando a prorrata, la parti-  
11 cipación que cada accionista tuviere en el capital social de la com-  
12 pañía absorbida en el momento del perfeccionamiento de la fusión  
13 por absorción, según los registros del Libro de Acciones y Accio-  
14 nistas de la antedicha sociedad, lo cual consta en el cuadro de dis-  
15 tribución accionaria que forma parte de esta escritura. Así mismo, a  
16 consecuencia del aumento de capital suscrito, la compañía absor-  
17 bente fija nuevo capital autorizado, conforme consta en la referida  
18 acta de junta general. CUARTA: REFORMA INTEGRAL DEL  
19 ESTATUTO SOCIAL.- El señor Carlos Ernesto Escobar Manri-  
20 que, en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
21 compañía absorbente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta Ge-  
22 neral Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de febrero del  
23 año dos mil once, declara Que el Estatuto Social que regirá a la  
24 compañía resultante de la fusión por absorción, es el que se  
25 transcribe a continuación: ARTICULO PRIMERO: DENOMI-  
26 NACION Y PLAZO.- La compañía se denomina **SERVICIOS**  
27 **NAVALES FLUVIMAR S.A.** Su plazo de duración es de cincuen-  
28 ta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mer-



canil de la escritura de constitución. Este plazo podrá ser ampliado  
de la sociedad disolverse y liquidarse antes de su vencimiento, de  
conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y este esta-

4 **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio princi-  
5 pal de la compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,  
6 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, oficinas o  
7 agencias en otros lugares del país y del extranjero. **ARTICULO**  
8 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objetos  
9 principales los siguientes: a) Operar lanchas, buques tanques y naves  
10 en general, propios o ajenos, bajo cualquier modalidad de contrata-  
11 ción, inclusive la de flete, en tráfico marítimo y fluvial, para el trans-  
12 porte nacional e internacional de hidrocarburos y de carga; b)  
13 Comprar y vender naves; c) Establecer y operar talleres de manteni-  
14 miento y reparación de naves, y operar diques o astilleros; d) Prestar  
15 servicios de agencia naviera, operación y fletamento de barcos; f)  
16 Realizar inspecciones de carácter técnico a naves, muelles, estructuras  
17 y a toda clase de instalaciones industriales, portuarias y navales; g)  
18 Prestar servicios afines, relacionados con la actividad naviera y de  
19 transporte marítimo. Para el cumplimiento de su objeto social, la  
20 compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los  
21 sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar  
22 cualquier operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de con-  
23 tratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacio-  
24 nados con los intereses y fines de la sociedad. **ARTICULO CUAR-**  
25 **TO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autori-  
26 zado de la compañía es de trescientos quince mil seiscientos treinta y  
27 siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América. El capital  
28 suscrito de la compañía es de ciento cincuenta y siete mil ochocientos



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 dieciocho 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, dis-  
2 tido en tres millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocien-  
3 tas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro cen-  
4 tavos de dólar cada una, numeradas de la 000001 a la 3'945.465,  
5 inclusive. **ARTICULO QUINTO: TITULOS.-** Los títulos se emi-  
6 tirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firma-  
7 dos por el Presidente y Gerente General, pudiendo éstos contener o  
8 representar una o varias acciones. Cada acción liberada da derecho  
9 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.  
10 **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La  
11 sociedad considerará propietario de las acciones al que aparezca  
12 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.  
13 Cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán  
14 un representante común para que ejerza en representación de ellos  
15 los derechos que inherentes a su calidad de accionistas. Los copro-  
16 pietarios de acciones responderán solidariamente frente a la socie-  
17 dad respecto de las obligaciones que se deriven de su condición de  
18 accionistas. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMI-**  
19 **NUCION DEL CAPITAL.-** El aumento de capital autorizado  
20 tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accio-  
21 nistas y someterlo a la aprobación de la Superintendencia de Com-  
22 pañías. El aumento de capital suscrito, dentro de los límites del au-  
23 torizado, es de competencia de la Junta General de Accionistas y  
24 deberá ponerse en conocimiento de la Superintendencia de Com-  
25 pañías. Para la suscripción de acciones en un aumento de capital,  
26 los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor  
27 pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelve  
28 el aumento. Para el caso de disminución del capital, serán aplica-



2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

des las normas de la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO:**

**REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Junta

General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supre-

mo de la compañía. La sociedad estará administrada por el Presi-

dente y el Gerente General. **ARTICULO NOVENO: DE LAS**

**JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales de Accionis-

tas podrán ser ordinarias o extraordinarias. b) Las Juntas Generales

Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del pri-

mer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico,

para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y pa-

ra considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.

c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren

convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocato-

ria. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS.-** a) El Pre-

sidente o el Gerente General, indistintamente, convocarán a la Junta

General de Accionistas, en la forma y con los requisitos estableci-

dos en la Ley de Compañías. b) Las Juntas Generales deliberarán

y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las han moti-

vado y que consten en los respectivos anuncios de convocatoria. c)

Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las

Juntas Generales, pero su inasistencia no será causal de diferimien-

to de la reunión. En caso de urgencia, los Comisarios pueden con-

vocar a Junta General. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

**QUORUM.-** a) Las Juntas Generales se reunirán en primera con-

vocatoria, con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital

pagado de la compañía. b) En segunda convocatoria, las Juntas

Generales podrán reunirse con el número de accionistas presentes y

así se lo expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Gene-



Dra. Roxana U. de Portafu  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 rales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del  
2 capital, la disolución y liquidación anticipada de la compañía, la  
3 transformación, la fusión, la reactivación de la compañía en proce  
4 so de liquidación, y en general cualquier modificación de los esta-  
5 tutos, deberá concurrir la mitad del capital pagado de la compañía.  
6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSA-**  
7 **LES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Jun-  
8 tas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente  
9 constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacio-  
10 nal para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
11 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebra-  
12 ción de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta  
13 respectiva, bajo sanción de nulidad. **ARTICULO DECIMO**  
14 **TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-** a) Los  
15 accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar  
16 por tercera persona, mediante carta dirigida al Presidente de la  
17 compañía, con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No  
18 podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni  
19 los Comisarios. c) Las decisiones de la Junta General de Accionis-  
20 tas serán tomadas por mayoría de votos, salvo las excepciones pre-  
21 vistas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO CUAR-**  
22 **TO: DIRECCION Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigi-  
23 da por el Presidente y en su ausencia por la persona designada por  
24 éste. b) Actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia  
25 la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-Hoc. c) El  
26 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente. d)  
27 De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los  
28 demás documentos que sirvan para justificar que la Junta General

DEM



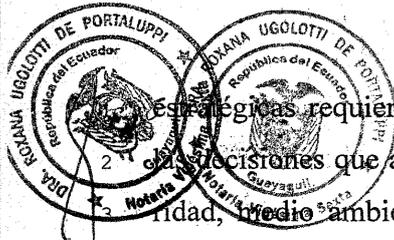
1 ~~se celebró~~ válidamente. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**  
2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribucio-  
3 nes de la Junta General: **a)** Nombrar y remover al Presidente por  
4 un período de cuatro años y al Gerente General para un período de  
5 dos años pudiendo ser reelectos en forma indefinida, fijar sus re-  
6 remuneraciones de acuerdo con el mercado y la situación existente de  
7 la compañía y evaluar su desempeño en forma anual; **b)** Nombrar y  
8 remover al Comisario principal y su suplente y fijar sus remunera-  
9 ciones; **c)** Examinar las cuentas, el balance, los informes de los ad-  
10 ministradores y Comisarios, y dictar las resoluciones correspon-  
11 dientes; **d)** Resolver sobre la distribución de los beneficios socia-  
12 les; **e)** Fijar el porcentaje de las utilidades que deban destinarse al  
13 fondo de reserva; **f)** Resolver sobre el aumento de capital, la fu-  
14 sión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y  
15 cualquier otra reforma del estatuto social; **g)** Autorizar la venta de  
16 los bienes sociales, así como la constitución de prendas, hipotecas y  
17 otros derechos reales y/o limitaciones al dominio sobre ellos; **h)**  
18 Fijar anualmente la cuantía de las operaciones, obligaciones o ne-  
19 gocios que podrá contraer la Compañía sin necesidad de autoriza-  
20 ción de la Junta General; **i)** Autorizar al Gerente General para que  
21 otorgue poderes generales; **j)** Aprobar el presupuesto anual de gas-  
22 tos, inversiones y financiamiento; **k)** Acordar el establecimiento de  
23 nuevas agencias o sucursales y suprimirlas; **l)** Conceder licencia al  
24 Gerente General; **m)** Definir las políticas de contratación, remunera-  
25 ción, bonificación variable y evaluación de desempeño de sus  
26 funcionarios y empleados, y establecer la bonificación del Gerente  
27 General; **n)** Aprobar la política de contratación y remuneración de  
28 los funcionarios o empleados que sean directa o indirectamente re-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 lacionados con los accionistas de la compañía; **o)** Vigilar el cumplimiento de los deberes  
2 de ética que regirá los actos y las decisiones de los funcionarios y empleados de la  
3 compañía; **p)** Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este estatuto,  
4 y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General de Accionistas. **AR-**  
5 **TICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA**  
6 **SOCIEDAD.-** La representación de la compañía, tanto legal, judicial como extrajudicial,  
7 corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de que  
8 represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, con las  
9 limitaciones establecidas en el artículo décimo quinto del presente estatuto. **ARTICULO**  
10 **DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente de la compañía le corresponderá: **a)** Supervisar  
11 la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones  
12 que fueren del caso; **b)** Sugerir negocios que generen valor en la compañía; **c)** Velar por los  
13 intereses de los accionistas y el bien de la empresa; **d)** Participar en la definición de la  
14 estrategia de mediano plazo, del presupuesto anual y su respectivo plan estratégico, así como  
15 supervisar y controlar su ejecución; **e)** Participar en la toma de decisiones estratégicas; **f)**  
16 Conducir y dirigir el plan anual de auditoría interna de la empresa; **g)** Representar públicamente  
17 a la empresa en toda clase de eventos sociales, ya sean gremiales, públicos, de gobierno o de  
18 cualquier otra naturaleza; **h)** Supervisar que los lineamientos, instrucciones y resoluciones  
19 tomados por los accionistas en junta general sean cumplidos por la compañía y su gerente  
20 general; **i)** Monitorear la situación financiera de la compañía; **j)** Administrar las relaciones  
21 con ciertos clientes y proveedores de la compañía que por razones



estrategias requieran su participación; **k)** Ejercer liderazgo sobre las decisiones que adopte la compañía en materia de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; **l)** Mantener una

4 comunicación activa con los accionistas de la compañía sobre la  
5 situación y acciones que realiza compañía y el desempeño de sus  
6 ejecutivos y empleados; **m)** Reemplazar al Gerente General en caso  
7 de ausencia temporal o definitiva, hasta que la Junta General re-  
8 suelva lo que corresponde; **n)** Convocar cuando considere neces-  
9 rio a Junta General de Accionistas, y dirigir las sesiones de la mis-  
10 ma; **ñ)** Cumplir, en la ejecución de los actos y las decisiones a su  
11 cargo, con los cánones contenidos en el Código de Etica de la  
12 Compañía aprobado por la Junta General de Accionistas. **ARTI-**

13 **CULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El

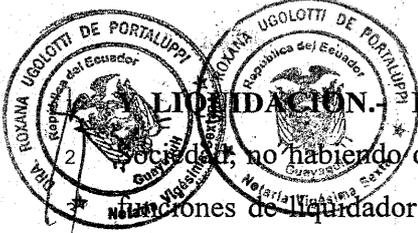
14 Gerente General es quien ejerce la representación legal de la com-  
15 pañia según lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de este esta-  
16 tuto, y tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para  
17 los administradores y en particular los siguientes: **a)** Presentar a la  
18 Junta General, en el plazo de dos meses contados desde la termina-  
19 ción del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la  
20 situación de la compañía, el balance, un inventario detallado de las  
21 existencias y el estado de pérdidas y ganancias; **b)** Presentar a la  
22 Junta General, por lo menos un mes antes del inicio del ejercicio  
23 económico, un presupuesto de ingresos y egresos, un programa de  
24 inversiones y operaciones para el ejercicio siguiente y un plan de  
25 financiamiento; **c)** Responder por los bienes, valores y archivos de  
26 la sociedad; **d)** Nombrar y remover a los funcionarios y empleados  
27 y fijar sus remuneraciones de acuerdo a la política aprobada por la  
28 Junta General de Accionistas; **e)** Transferir a cualquier título o gra-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 var los bienes sociales siempre y cuando cuente con la autorización  
2 de la Junta General de Accionistas; f) Contratar Obligaciones, Operaciones  
3 raciones o Negocios a cargo de la compañía en la medida en que  
4 sus cuantías no superen los límites establecidos por la Junta General  
5 de Accionistas; g) Velar por la correcta asignación de recursos  
6 para la adquisición, inversión o mejora de los activos o equipos de  
7 la compañía; h) Cumplir en la ejecución de los actos y las decisiones  
8 a su cargo con los cánones contenidos en el Código de Etica de  
9 la Compañía aprobado por la Junta General de Accionistas; i) Ejercer  
10 todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para  
11 el cumplimiento del objeto social. A más de las responsabilidades  
12 que le impone la Ley, el Gerente General deberá cumplir con las  
13 funciones internas y políticas de la empresa inherentes a su cargo.  
14 El Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente. Si el  
15 Gerente General realizare un acto o celebrare un contrato después  
16 de conocer la oposición del Presidente, será personalmente responsable  
17 ante la compañía por los perjuicios que le causare. **ARTICULO DECIMO NOVENO: COMISARIOS.-** Los Comisarios  
18 durarán un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes,  
19 atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y  
20 aquellas que fije la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de  
21 la compañía comprende el período entre el primero de Enero y el  
22 treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada  
23 ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la  
24 Junta General, respetándose las disposiciones legales relativas a las  
25 reservas. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION**



**LIQUIDACION.** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente de la compañía. En caso de

haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. Hasta aquí el Estatuto Social.

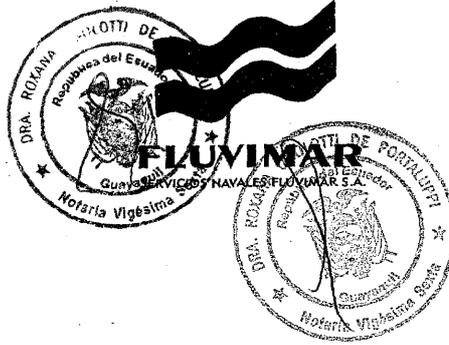
**QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Carlos Ernesto Escobar Manrique, por los derechos que representa de las compañías SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. y TRANSFUEL C.A., declara expresamente bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que sus representadas no mantienen contratos pendientes de obras

públicas ni de naturaleza alguna con ninguna entidad del sector público o del Estado Ecuatoriano.- **SEXTA: HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de

ella: **A)** Nombramientos del representante legal de las compañías absorbente y absorbida; **B)** Copias certificadas de las Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de las compañías absorbente y absorbida, celebradas el diez de febrero de dos mil once; **C)** Balance General antes de la fusión de SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.; **D)** Balance Final de TRANSFUEL C.A.; **E)** Balance General Consolidado de la compañía absorbente, proyectado después de la fusión por absorción; **F)** Cuadro de distribución de acciones para los

accionistas de la compañía absorbida que pasan a serlo de la absorbente. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública." Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Paulina Falquez Mosquera, registro número siete mil quinientos cinco, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la





Guayaquil, 26 de noviembre de 2010 ✓

Señor Ingeniero  
**Carlos Ernesto Escobar Manrique** ✓  
 Ciudad.-

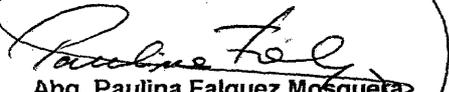
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que el Directorio de **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** ✓ de la misma, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la compañía, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; requiriendo autorización del Directorio para los asuntos contemplados en los literales d), e) y f) del artículo octavo del estatuto social vigente.

Estas funciones las desempeñará por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado.

**SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Septiembre de 1991 y fue inscrita de fojas 31.681 a 31.693, # 11.875 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 21.026 del repertorio, el 28 de octubre de 1991. Aumentó su capital y reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria Décima Tercera, el 19 de mayo de 1993 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1º de septiembre de 1993.

Atentamente,

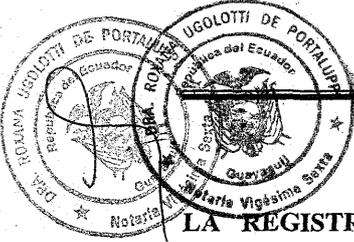
  
**Abg. Paulina Falquez Mosquera**  
 Presidenta Ad-Hoc del Directorio

*RM: 07/12/2010*

**RAZON:** En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido nombrado.- Guayaquil, 26 de noviembre de 2010.

  
**Carlos Ernesto Escobar Manrique**  
 C.I. 0905312856

NUMERO DE REPERTORIO: 61.809  
FECHA DE REPERTORIO: 07/Dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:56



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**, a favor de **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, a foja **130.453**, Registro Mercantil número **23.326**.

ORDEN: 61809



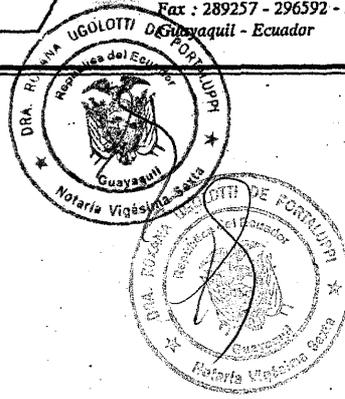
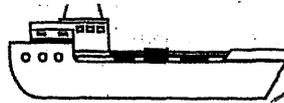
s 9.30

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO**  
**LOMERONDELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Guayaquil, 6 de Enero de 2011 ✓

Señor Ingeniero  
**CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de **TRANSFUEL C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente General** de la compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual según los artículos décimo sexto y décimo octavo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

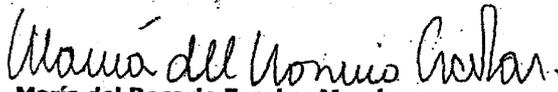
Estas funciones las desempeñará por un período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado. En este caso, usted reemplaza al Ing. Jorge Jaramillo De la Torre, quien fue nombrado Gerente General según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre de 2009.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de **TRANSFUEL C.A.**, otorgada el 19 de agosto de 2009 ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Diciembre de 2009.

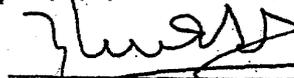
**TRANSFUEL C. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 15 de Enero de 1982 y fue inscrita de fojas 17.912 a 17.930, número 3.847 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número 10.005 del Repertorio, el 26 de Mayo de 1982.

R.M.: 06/01/2011 ✓

Atentamente,

  
**María del Rosario Escobar Manrique**  
**PRÉSIDENTA DE LA JUNTA**

**RAZON:** En esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** para el que he sido nombrado.  
Guayaquil, 6 de Enero de 2011

  
**Ing. Carlos Ernesto Escobar Manrique**  
**C.I. 0905312856**



NUMERO DE REPERTORIO: 1.024/  
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha seis de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRANSFUEL C.A., a favor de CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE, a foja 1.901, Registro Mercantil número 325. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 145.788, del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1024



9.30  
REVISADO POR:  
*Ab.*



REGISTRO  
MERCANTIL  
ABMOLLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ECUADOR, VIERNES 28 DE ENERO DEL 2011.

# El Telégrafo

www.telgrafo.com.ec

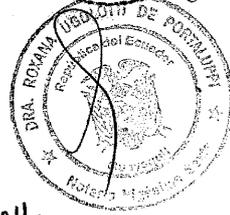
EL DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EDICIÓN FINAL

# 45

CENTAVOS

3 SECCIONES  
34 PÁGINAS  
AÑO 126  
EDICIÓN Nº 45.938



28 enero/2011.

28 enero.  
10 febrero  
12 días

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSFUEL C.A.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TRANSFUEL C.A., que se llevará a cabo el día 10 de Febrero de 2011, a las 09h30, en sus oficinas situadas en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert de la ciudad de Guayaquil (diagonal a SOLCA), con el objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía.

Se convoca de manera especial al Comisario, señor Carlos Julio Morales.

Guayaquil, 25 de enero de 2011

ING. ERNESTO ESCOBAR M.  
GERENTE GENERAL - TRANSFUEL C.A.

(68362)

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991181741001  
**RAZON SOCIAL:** SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO  
**CONTADOR:** HUNGRIA PLUAS NELLY FILADELFIA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/10/1991      **FEC. CONSTITUCION:** 28/10/1991  
**FEC. INSCRIPCION:** 16/01/1992      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/12/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA BUQUES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL DE SOLCA Fax: 042296593 Teléfono Trabajo: 042293808

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0



Samantha Nifamar Bustamante Diaz  
DELEGADA D.L. R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/12/2008

# SRI

...te hace bien al país!

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0991181741001  
**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**NÚMERO ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 28/10/1991  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

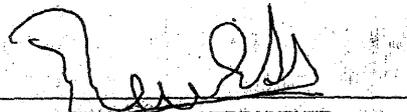
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA BUQUES

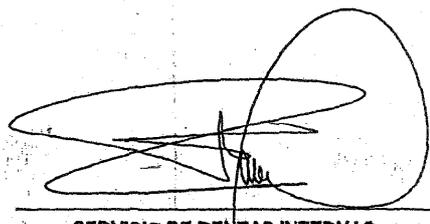
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS      Cantón: GUAYAQUIL      Parroquia: TARQUI      Ciudadela: ATARAZANA      Calle: AV. PEDRO MENENDEZ  
GILBERT      Número: S/N      Referencia: FRENTE AL HOSPITAL DE SOLCA      Fax: 042296693      Teléfono Trabajo: 042293808



*Samantha Hilaria Bustamante Otero*  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** SHBO11206      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 04/12/2008

SRI



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país



**NUMERO RUC:** 0990595158001  
**RAZON SOCIAL:** TRANSFUEL C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO  
**CONTADOR:** HUNGRIA PLUAS NELLY FI LADEL FIA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/05/1982      **FEC. CONSTITUCION:** 25/05/1982  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/11/1982      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/03/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: SN Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOSPITAL DE LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER Telefono Trabajo: 042298808 Fax: 042298892

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0



Martillo Moyano Washington Andrés  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM031207      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 02/03/2011 11:28:49

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0990596158001  
**RAZÓN SOCIAL:** TRANSFUEL C.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.:** 28/05/1982  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL DE LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER Telefono Trabajo: 042293808 Fax: 042298592

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.:** 28/09/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** B/T CABO PASADO      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL DE LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER Telefono Trabajo: 042293808 Fax: 042296592

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO:** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.:** 25/08/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:** B/T VALDIVIA      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL DE LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER Telefono Trabajo: 042293808 Telefono Trabajo: 042285592

Martillo Moyano Washington Andrés  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** WAMM051207      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 02/09/2011 11:28:49

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-**

En Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil once, siendo las 8h00 en el local social de la compañía ubicado en la Av. Pedro J. Menéndez Gilbert de esta ciudad, se reúnen los accionistas de **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**, a saber: **PACIFIC MARITIME TRANSPORTATION SERVICES LLC.**, propietaria de 2.378.464 acciones, representada por la Sra. María del Rosario Escobar Manrique; **DURGEN MARKETING LLC**, propietaria de 1 acción, representada por la Sra. María del Rosario Escobar Manrique. Todas las acciones son ordinarias, nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

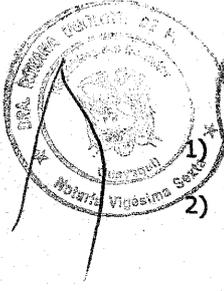
Encontrándose presente el 100% del capital social y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que son:

- 1) Conocer y resolver sobre la  fusión por absorción de la compañía TRANSFUEL C.A. a la que absorberá;
- 2) Conocer y resolver sobre las bases de la fusión antes indicada;
- 3) Aprobar el  Balance General de la compañía, el Balance Final de la compañía absorbida, y el Balance Consolidado.
- 4) Aprobar el  traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida a favor de SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.
- 5) Conocer y resolver sobre el número de las acciones que le corresponden en la compañía, a los  accionistas de la compañía absorbida.
- 6) Aprobar la  reforma integral del estatuto social.

Preside la sesión en calidad de Presidenta Ad-Hoc la señora María del Rosario Escobar Manrique y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor ingeniero Ernesto Escobar Manrique. La Presidenta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que constan en el encabezamiento del acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes, elaborada por el Secretario y firmada por la Presidenta y Secretario de la Junta ✓

A continuación el Gerente General manifiesta que es conveniente para los negocios sociales la fusión por absorción por parte de la compañía SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. a la compañía TRANSFUEL C.A., a fin de contar con una compañía más sólida y posicionada en el mercado de la actividad marítima, y que los antecedentes de dicho acto societario y negociaciones previas son ampliamente conocidos por los accionistas, debiendo pronunciarse en consecuencia.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, por unanimidad de votos resuelve:



- 1) Aprobar la fusión de la compañía **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** con la compañía **TRANSFUEL C.A.** a la cual absorberá;
- 2) Aprobar la operación de fusión con la referida sociedad absorbida, cuyas bases son las siguientes: La compañía **TRANSFUEL C.A.** es absorbida por **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**, la misma que se disuelve anticipadamente, conservando por su parte la absorbente su denominación social y aumentando su capital suscrito como consecuencia de esta fusión, a la suma de Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en tres millones novecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde a: El capital actual de **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** es de Noventa y cinco mil ciento treinta y ocho 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos millones trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y Sesenta y dos mil seiscientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América por la absorción del capital actual de la compañía **TRANSFUEL C.A.**, debiendo recibir los accionistas el número de acciones que les correspondan en la compañía absorbente. Como consecuencia del aumento de capital suscrito indicado, **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** fija nuevo capital autorizado en la suma de Trescientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América;
- 3) Aprobar el Balance General de la compañía, el Balance Final de la compañía absorbida y el Balance Consolidado, todos cerrados al día de hoy;
- 4) Aprobar que las acciones correspondientes de la fusión de la compañía absorbida y su distribución, son las que constan en el cuadro respectivo que se adjunta como habilitante;
- 5) Que la compañía **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** se hace cargo del pasivo de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto a los acreedores de ésta.
- 6) Reformar íntegramente el Estatuto Social de la compañía **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**, el cual en adelante dirá:

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** Su plazo de duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución. Este plazo podrá ser ampliado y la sociedad disolverse y liquidarse antes de su vencimiento, de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y este estatuto.

**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y del extranjero.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objetos principales los siguientes: a) Operar lanchas, buques tanques y naves en general, propios o ajenos, bajo cualquier modalidad de contratación, inclusive la de flete, en tráfico marítimo y fluvial, para el transporte nacional e internacional de hidrocarburos y de carga; b) Comprar y vender naves; c) Establecer y operar talleres de mantenimiento y reparación de naves, y operar diques o astilleros; d) Prestar servicios de agencia naviera, operación y

fletamento de barcos; f) Realizar inspecciones de carácter técnico a muelles, estructuras y a toda clase de instalaciones industriales, navales y marítimas; g) Prestar servicios afines, relacionados con la actividad marítima y de transporte marítimo. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de trescientos quince mil seiscientos treinta y siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de ciento cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 000001 a la 3'945.465, inclusive.

**ARTICULO QUINTO: TITULOS.-** Los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y Gerente General, pudiendo éstos contener o representar una o varias acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La sociedad considerará propietario de las acciones al que aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común para que ejerza en representación de ellos los derechos que inherentes a su calidad de accionistas. Los copropietarios de acciones responderán solidariamente frente a la sociedad respecto de las obligaciones que se deriven de su condición de accionistas.

**ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.-** El aumento de capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas y someterlo a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. El aumento de capital suscrito, dentro de los límites del autorizado, es de competencia de la Junta General de Accionistas y deberá ponerse en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. Para la suscripción de acciones en un aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelve el aumento. Para el caso de disminución del capital, serán aplicables las normas de la Ley de Compañías.

**ARTICULO OCTAVO: REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad estará administrada por el Presidente y el Gerente General.

**ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.



**ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS.-** a) El Presidente o el Gerente General, indistintamente, convocarán a la Junta General de Accionistas, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las sean motivado y que consten en los respectivos anuncios de convocatoria. c) Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. En caso de urgencia, los Comisarios pueden convocar a Junta General.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM.-** a) Las Juntas Generales se reunirán en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el número de accionistas presentes y así se lo expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la disolución y liquidación anticipada de la compañía, la transformación, la fusión, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, y en general cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir la mitad del capital pagado de la compañía.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-** a) Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por tercera persona, mediante carta dirigida al Presidente de la compañía, con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los Comisarios. c) Las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por la persona designada por éste. b) Actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-Hoc. c) El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los demás documentos que sirvan para justificar que la Junta General se celebró válidamente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente por un período de cuatro años y al Gerente General para un período de dos años pudiendo ser reelectos en forma indefinida, fijar sus remuneraciones de acuerdo con el mercado y la situación existente de la compañía y evaluar su desempeño en forma anual; b) Nombrar y remover al Comisario principal y su suplente y fijar sus remuneraciones; c) Examinar las cuentas, el balance, los informes de los administradores y Comisarios, y dictar las resoluciones correspondientes; d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; e) Fijar el porcentaje de las utilidades que deban destinarse al fondo de reserva; f) Resolver sobre el aumento de capital, la fusión, transformación,

disolución y liquidación de la compañía y cualquier otra reforma del estatuto social; **g)** Autorizar la venta de los bienes sociales, así como la constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales y/o limitaciones al dominio sobre ellos; **h)** Fijar anualmente la cuantía de las operaciones, obligaciones o negocios que podrá contraer la Compañía sin necesidad de autorización de la Junta General; **i)** Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; **j)** Aprobar el presupuesto anual de gastos, inversiones y financiamiento; **k)** Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas; **l)** Conceder licencia al Gerente General; **m)** Definir las políticas de contratación, remuneración, bonificación variable y evaluación de desempeño de sus funcionarios y empleados, y establecer la bonificación del Gerente General; **n)** Aprobar la política de contratación y remuneración de los funcionarios o empleados que sean directa o indirectamente relacionados con los accionistas de la compañía; **o)** Aprobar el código de ética que regirá los actos y las decisiones de los funcionarios y empleados de la compañía; **p)** Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este estatuto, y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** La representación de la compañía, tanto legal, judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, con las limitaciones establecidas en el artículo décimo quinto del presente estatuto.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente de la compañía le corresponderá: **a)** Supervisar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso; **b)** Sugerir negocios que generen valor en la compañía; **c)** Velar por los intereses de los accionistas y el bien de la empresa; **d)** Participar en la definición de la estrategia de mediano plazo, del presupuesto anual y su respectivo plan estratégico, así como supervisar y controlar su ejecución; **e)** Participar en la toma de decisiones estratégicas; **f)** Conducir y dirigir el plan anual de auditoría interna de la empresa; **g)** Representar públicamente a la empresa en toda clase de eventos sociales, ya sean gremiales, públicos, de gobierno o de cualquier otra naturaleza; **h)** Supervisar que los lineamientos, instrucciones y resoluciones tomados por los accionistas en junta general sean cumplidos por la compañía y su gerente general; **i)** Monitorear la situación financiera de la compañía; **j)** Administrar las relaciones con ciertos clientes y proveedores de la compañía que por razones estratégicas requieran su participación; **k)** Ejercer liderazgo sobre las decisiones que adopte la compañía en materia de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; **l)** Mantener una comunicación activa con los accionistas de la compañía sobre la situación y acciones que realiza compañía y el desempeño de sus ejecutivos y empleados; **m)** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta que la Junta General resuelva lo que corresponde; **n)** Convocar cuando considere necesario a Junta General de Accionistas, y dirigir las sesiones de la misma; **ñ)** Cumplir, en la ejecución de los actos y las decisiones a su cargo, con los cánones contenidos en el Código de Etica de la Compañía aprobado por la Junta General de Accionistas.





**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es quien ejerce la representación legal de la compañía según lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de este estatuto, y tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular los siguientes: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de dos meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance, un inventario detallado de las existencias y el estado de pérdidas y ganancias; b) Presentar a la Junta General, por lo menos un mes antes del inicio del ejercicio económico, un presupuesto de ingresos y egresos, un programa de inversiones y operaciones para el ejercicio siguiente y un plan de financiamiento; c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad; d) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados y fijar sus remuneraciones de acuerdo a la política aprobada por la Junta General de Accionistas; e) Transferir a cualquier título o gravar los bienes sociales siempre y cuando cuente con la autorización de la Junta General de Accionistas; f) Contraer Obligaciones, Operaciones o Negocios a cargo de la compañía en la medida en que sus cuantías no superen los límites establecidos por la Junta General de Accionistas; g) Velar por la correcta asignación de recursos para la adquisición, inversión o mejora de los activos o equipos de la compañía; h) Cumplir en la ejecución de los actos y las decisiones a su cargo con los cánones contenidos en el Código de Etica de la Compañía aprobado por la Junta General de Accionistas; i) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. A más de las responsabilidades que le impone la Ley, el Gerente General deberá cumplir con las funciones internas y políticas de la empresa inherentes a su cargo. El Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente. Si el Gerente General realizare un acto o celebrare un contrato después de conocer la oposición del Presidente, será personalmente responsable ante la compañía por los perjuicios que le causare.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: COMISARIOS.-** Los Comisarios durarán un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

**ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General, respetándose las disposiciones legales relativas a las reservas.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente de la compañía. En caso de haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

7) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura contentiva de este acto societario y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se da lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribir en unidad de acto los accionistas, la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario de la sesión dándose por terminada la junta a las 9H20.

f) María del Rosario Escobar Manrique, ~~Presidenta~~ Ad-Hoc; f) Ernesto Escobar Manrique, Gerente General ~~Secretario~~ f) ~~PACIFIC MARITIME TRANSPORTATION SERVICES LLC~~, María del Rosario Escobar Manrique; f) ~~P. DURGEN MARKETING LLC~~, María del Rosario Escobar Manrique.-

**CERTIFICO.-** Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 10 de febrero de 2011



**Ernesto Escobar Manrique**  
**GERENTE GENERAL- SECRETARIO**



313.365  
x 0.20  
#62.673

HOAH.

DRA. ROSANA UCCLOTTI DE PORTALUPPA  
República del Ecuador

UCCLOTTI DE PORTALUPPA  
República del Ecuador

presente  
art. 211

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSFUEL C.A. CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE

En Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil once, siendo las 9h30 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Pedro Menéndez Gilbert en esta ciudad, se reúnen la accionista de TRANSFUEL C.A.: PACIFIC MARITIME TRANSPORTATION SERVICES LLC. representada por su Presidente la Sra. María del Rosario Escobar, propietaria de 313.365 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Encontrándose presente el 99,99% del capital suscrito y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, la accionista se constituye en Junta General, de conformidad con la convocatoria previa, publicada en el Diario El Telégrafo el día 28 de enero de 2011, la misma que tiene el siguiente texto: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUANAVE C.A.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TRANSFUEL C.A. que se llevará a cabo el 10 de febrero de 2011 a las 9h30 en sus oficinas situadas en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert de la ciudad de Guayaquil (diagonal a SOLCA), con el objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía.

Se convoca de manera especial al Comisario, señor Carlos Julio Morales. Guayaquil, 25 de enero de 2011. Ing. Ernesto Escobar M. GERENTE GENERAL TRANSFUEL C.A."

FFM

Preside la sesión la Sra. María del Rosario Escobar, actuando como Secretario el Gerente General de la compañía, Ing. Ernesto Escobar Manrique. La Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que constan en el encabezamiento del acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes, elaborada por el Secretario y firmada por la Presidente y Secretario de la Junta.

A continuación la Presidente manifiesta que es conveniente para los negocios sociales, la fusión por absorción de la compañía TRANSFUEL C.A. por parte de la compañía SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A., a fin de contar con una compañía más sólida, y que los antecedentes de dicho acto societario y negociaciones previas son ampliamente conocidos por el accionista, debiendo pronunciarse en consecuencia.

La Junta General de Accionistas de TRANSFUEL C.A. luego de analizar y deliberar sobre el orden del día establecido en la convocatoria, por unanimidad de votos resuelve:

- 1) Disolver anticipadamente la compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A., que la absorberá;
- 2) Aprobar la operación de fusión con la referida sociedad absorbente, cuyas bases son las siguientes: TRANSFUEL C.A. es absorbida por SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A., la misma que conservará su denominación social y eleva su capital como consecuencia de esta fusión, a la suma de Ciento Cincuenta y Siete



Mil Ochocientos Dieciocho 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en tres millones novecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponde a: El capital actual de **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** es de noventa y cinco mil ciento treinta y ocho 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos millones trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una; Sesenta y dos mil seiscientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América por la absorción del capital actual de la compañía TRANSFUEL C.A., debiendo recibir los accionistas el número de acciones que les correspondan en la compañía absorbente. Como consecuencia del aumento de capital suscrito indicado, **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** fija nuevo capital autorizado en la suma de Trescientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** se hace cargo de todos los pasivos y activos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida;

- 3) Aprobar el Balance Final de la compañía, cortado al día de hoy;
- 4) Traspasar en bloque a favor de la compañía absorbente, el patrimonio neto de la sociedad, así como todos los activos tangibles e intangibles, y pasivos a valor presente;
- 5) Aprobar que el número de acciones que corresponden en la compañía absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida, sea el que consta en el cuadro respectivo que forma parte del expediente de esta junta;
- 6) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura contentiva de este acto societario y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

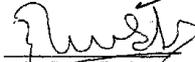
No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se da lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla en unidad de acto el accionista, la Presidente y el Secretario de la sesión, dándose por terminada la junta a las 10H30.- f) María del Rosario Escobar Manrique, Presidenta de la sesión; f) Ernesto Escobar Manrique, Gerente General Secretario; f) p. PACIFIC MARITIME TRANSPORTATION SERVICES LLC., María del Rosario Escobar Manrique.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.  
Guayaquil, 10 de febrero de 2011

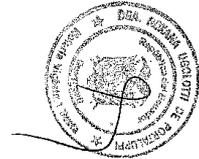
  
Ing. Ernesto Escobar Manrique  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.**

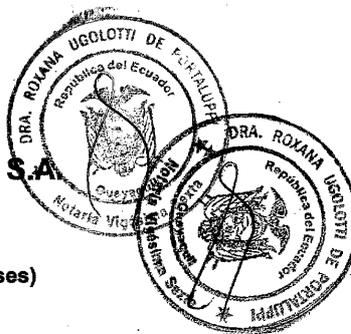
ACCIONISTAS	No. ACCIONES POR AUMENTO FUSION	No. ACCIONES	VALOR	%
PACIFIC MARITIME TRANSPORTATION SERVICES LLC.	1,566,825	3,945,289	\$ 157,811.56	99.996%
DURGEN MARKETING LLC.	0	1	\$ 0.04	0.00003%
PALACIOS BARZALLO CESAR HUMBERTO (HEREDEROS)	175	175	\$ 7.00	0.004%
<b>TOTAL</b>	<b>1,567,000</b>	<b>3,945,465</b>	<b>\$ 157,818.60</b>	<b>100.00%</b>

  
 Ing. Ernesto Escobar  
 Gerente General

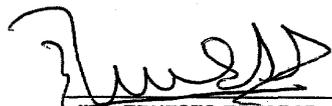
**SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S. A.**



**Servicios Navales FLUVIMAR S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 10 DE FEBRERO DEL 2011**  
**(Expresado en Dólares Estadounidenses)**



<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVOS</u>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVOS CORRIENTES</u></b>	
CAJA	300.00	PROVEEDORES Y OTRAS CTAS. PAGAR	33,831.51
BANCOS	5,759.30	PROVEEDORES RELACIONADOS	152,598.04
CUENTAS POR COBRAR SRI	31,265.22	DEUDAS AL FISCO	1,794.12
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	24,598.10	DEUDAS AL IESS	753.27
CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	38,047.42	CTAS. PAGAR A TRABAJADORES	10,639.40
DEUDAS TRABAJADORES	250.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6,761.25
INVENTARIOS DE CONSUMO Y MATERIALES	350,692.83	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>206,377.59</b>
IMPORTACIONES EN TRÁNSITO	3,747.68	<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
GASTO Y PAGOS ANTICIPADOS	154.66	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	22,599.20
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>454,815.21</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>22,599.20</b>
<b><u>ACTIVO FIJO</u></b>		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,067.88	<b><u>CAPITAL</u></b>	
DEPRECIACIÓN PROP., MAQ. Y EQUIPOS	-46,402.10	CAPITAL SOCIAL	95,138.60
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>3,665.78</b>	RESERVA DE CAPITAL	739,107.28
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		RESERVA LEGAL	6,064.55
INVERSIONES A LARGO PLAZO	5,000.00	RESERVA FACULTATIVA	19,446.78
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5,000.00</b>	RESULTADO AÑOS ANTERIORES	-660,922.52
		RESULTADO ACUMULADO AL DIC 31/10	36,790.16
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1,120.65
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>234,504.20</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>463,480.99</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>463,480.99</b>

  
**ING. ERNESTO ESCOBAR**  
**GERENTE GENERAL**

  
**SRA. NELLY HUNGRIA PLUAS**  
**CONTADORA**  
**REG.# 19951**

**TRANSFUEL C.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 10 DE FEBRERO DEL 2011**  
(Expresado en Dólares Estadounidenses)



**ACTIVO**

**PASIVOS**

**ACTIVO CORRIENTE**

**PASIVOS CORRIENTES**

CAJA	600.00
BANCOS	10,761.83
CUENTAS POR COBRAR SRI	1,550.00
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	2,241.92
CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	998,827.05
DEUDAS TRABAJADORES	5,011.39
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	500.00
INVENTARIOS DE CONSUMO Y MATERIALES	1,150.74
GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS	69,983.07
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,090,626.00</b>

PROVEEDORES Y OTRAS CTAS. PAGAR	64,376.55
PROVEEDORES RELACIONADOS	11,734.55
DEUDAS AL FISCO	7,463.32
DEUDAS AL IESS	13,401.29
CTAS. PAGAR TRABAJADORES	84,372.62
OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORTO P	12,707.00
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>194,055.33</b>

**ACTIVO FIJO**

**PASIVO NO CORRIENTE**

BUQUES	59,971.71
PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21,110.87
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>81,082.58</b>

OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187,362.12
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>187,362.12</b>

**ACTIVO NO CORRIENTE**

**PATRIMONIO**

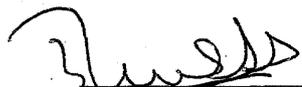
MANTENIMIENTO DIQUE	394,540.99
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>394,540.99</b>

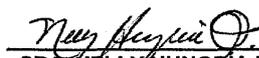
**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	62,680.00
RESERVA DE CAPITAL	485,838.97
RESERVA LEGAL	31,340.00
RESERVA FACULTATIVA	382,616.81
RESULTADO ACUMULADO AL 31/DIC/10	198,811.82
RESULTADOS DEL EJERCICIO	23,544.52
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>1,184,832.12</b>

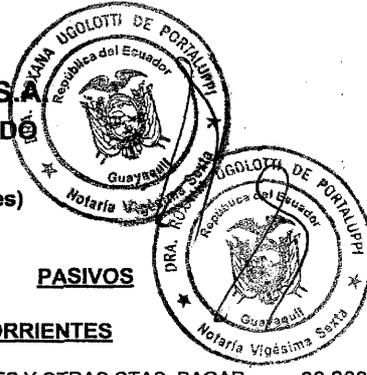
**TOTAL DE ACTIVOS** **1,566,249.57**

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** **1,566,249.57**

  
**ING. ERNESTO ESCOBAR**  
**GERENTE GENERAL**

  
**SRA. NELLY HUNGRIA PLUAS**  
**CONTADORA**  
**REG.# 19951**

**Servicios Navales FLUVIMAR S.A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**  
**AL 10 DE FEBRERO DEL 2011**  
**(Expresado en Dólares Estadounidenses)**



**ACTIVO**

**PASIVOS**

**ACTIVO CORRIENTE**

**PASIVOS CORRIENTES**

CAJA	900.00
BANCOS	16,521.13
CUENTAS POR COBRAR SRI	32,815.22
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	27,340.02
CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	1,036,149.00
DEUDAS TRABAJADORES	5,261.39
INVENTARIOS DE CONSUMO Y MATERIALES	351,843.57
IMPORTACIONES EN TRÁNSITO	3,747.68
GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS	70,137.73
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,544,715.74</b>

PROVEEDORES Y OTRAS CTAS. PAGAR	98,208.06
PROVEEDORES RELACIONADOS	163,607.12
DEUDAS AL FISCO	9,257.44
DEUDAS AL IESS	14,154.56
CTAS. PAGAR TRABAJADORES	95,012.02
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19,468.25
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>399,707.45</b>

**PASIVO NO CORRIENTE**

OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	209,961.32
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>209,961.32</b>

**ACTIVO FIJO**

**PATRIMONIO**

BUQUES	59,971.71
PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	71,178.75
DEPRECIACION PROP., MAQ. Y EQUIPOS	-46,402.10
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>84,748.36</b>

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	157,818.60
RESERVA DE CAPITAL	1,224,946.25
RESERVA LEGAL	37,404.55
RESERVA FACULTATIVA	402,063.59
RESULTADO AÑOS ANTERIORES	-660,922.52
RESULTADO ACUMULADO AL 31/DIC/10	235,601.98
RESULTADO DEL EJERCICIO	22,423.87
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>1,419,336.32</b>

**ACTIVO NO CORRIENTE**

INVERSIONES A LARGO PLAZO	5,000.00
MANTENIMIENTO DIQUE	394,540.99
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>399,540.99</b>

**TOTAL DE ACTIVOS**

**2,029,005.09**

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**

**2,029,005.09**

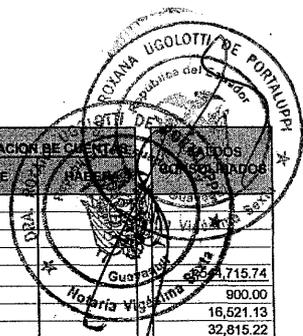
**ING. ERNESTO ESCOBAR**  
**GERENTE GENERAL**

**SRA. NELLY HÚNGRIA PLUAS**  
**CONTADORA**  
**REG.# 19951**

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

AL 10 DE FEBRERO DEL 2011  
(Expresado en Dólares Estadounidenses)

CUENTAS	Servicios Navales FLUVIMAR S.A. ABSORBENTE	TRANSFUEL C.A. ABSORBIDA	ELIMINACION DE CUENTAS RELACIONADAS	
			DEBE	HABER
<b>BALANCE GENERAL</b>				
<b>Activos Corrientes</b>	<b>454,815.21</b>	<b>1,090,625.00</b>		<b>1,715.74</b>
Caja	300.00	600.00		900.00
Bancos	5,759.30	10,761.83		16,521.13
Cuentas por cobrar SRI	31,265.22	1,550.00		32,815.22
Cuentas por Cobrar Clientes	24,598.10	2,241.92	500.00	27,340.02
Cuentas por Cobrar Relacionados	38,047.42	998,827.05		1,036,149.00
Otras Cuentas por Cobrar	-	500.00		-
Deudas Trabajadores	250.00	5,011.39		5,261.39
Inventarios de Consumo y Materiales	350,692.83	1,150.74		351,843.57
Importaciones en Tránsito	3,747.68	-		3,747.68
Gastos y Pagos Anticipados	154.66	69,983.07		70,137.73
<b>Activos Fijos</b>	<b>3,665.78</b>	<b>81,082.58</b>		<b>84,748.36</b>
Buques	-	59,971.71		59,971.71
Propiedades, Maquinarias y Equipos	50,067.88	21,110.87		71,178.75
Depreciación propiedades, maquinarias y equip	-46,402.10	-		-46,402.10
<b>Activos No Corrientes</b>	<b>5,000.00</b>	<b>394,540.99</b>		<b>399,540.99</b>
Mantenimiento Dique	-	394,540.99		394,540.99
Inversiones a Largo Plazo	5,000.00	-		5,000.00
Inversiones en Cías. Relacionadas y Otras	5,000.00	-		5,000.00
<b>Total de Activos</b>	<b>483,480.99</b>	<b>1,566,249.57</b>		<b>2,029,005.09</b>
<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>206,377.59</b>	<b>194,055.33</b>		<b>399,707.45</b>
Proveedores y otras Cuentas por Pagar	33,831.51	64,376.55		98,208.06
Proveedores Relacionados	152,598.04	11,734.55	725.47	163,607.12
Deudas al Fisco	1,794.12	7,463.32		9,257.44
Deudas al IESS	753.27	13,401.29		14,154.56
Cuentas por Pagar a Trabajadores	10,639.40	84,372.62		95,012.02
Otras Cuentas por pagar	6,761.25	12,707.00		19,468.25
<b>Pasivos No Corrientes</b>	<b>22,599.20</b>	<b>187,362.12</b>		<b>209,961.32</b>
Otros Pasivos a Largo Plazo	22,599.20	187,362.12		209,961.32
<b>Patrimonio</b>	<b>234,504.20</b>	<b>1,184,832.12</b>		<b>1,419,336.32</b>
Acciones Nominativas	95,138.60	62,690.00		157,818.60
Reserva de Capital	739,107.28	485,838.97		1,224,946.25
Reserva Legal	6,064.55	31,340.00		37,404.55
Reserva Facultativa	19,446.78	382,616.81		402,063.59
Resultado años anteriores	-660,922.52	-		-660,922.52
Resultado Acumulado al Dic./31/10	36,790.16	198,811.82		235,601.98
Resultado a Ene/11	-1,120.65	23,544.52		22,423.87
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>483,480.99</b>	<b>1,566,249.57</b>		<b>2,029,005.09</b>

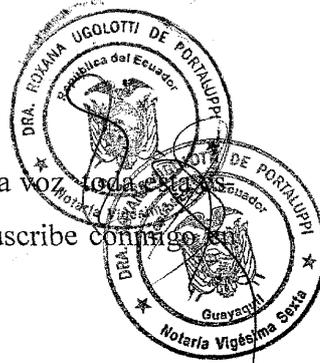




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz la escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo un solo acto.



p. SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. ✓

RUC No. 0991181741001 ✓

p. TRANSFUEL C.A. ✓

R.U.C. No. 0990596158001 ✓

CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE ✓

GERENTE GENERAL ✓

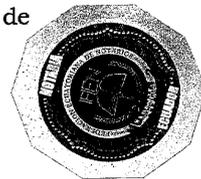
C.C. No. 0905312856

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA ✓

**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en **veinticinco** fojas útiles rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 11 de Febrero del 2.011.-

Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
 CANTON GUAYAQUIL





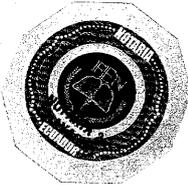
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. EN CALIDAD DE ABSORBENTE, A LA COMPAÑÍA TRANSFUEL C.A. EN CALIDAD DE ABSORBIDA; DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE TRANSFUEL C.A.; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES**, de fecha 11 de Febrero del año 2.011, otorgada ante mí Notaria Vigésimo Sexto de Guayaquil, Doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC-II-DJCPTG-11-0003293, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Junio del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 16 de Junio del 2.011.-

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.072  
FECHA DE REPERTORIO: 13/06/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:35



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** Que con fecha veintidós de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-11-0003293, dictada el 13 de junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundía Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **TRANSFUEL C.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** de la compañía antes mencionada, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral del Estatuto, de fojas 56.355 a 56.399, Registro Mercantil número 11.233. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **TRANSFUEL C.A.** al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuó una anotación de la Fusión por Absorción que hace **SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35072



5

REVISADO POR



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



R. D. N.: En mi calidad de Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaría Decimotercera de Guayaquil, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-0003293 de fecha 13 de Junio del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, 30 de Junio del 2011. *[Signature]*



*[Handwritten signature of Ab. Jorge Vernaza Quevedo]*

**Ab. Jorge Vernaza Quevedo**  
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,  
encargado de la Notaría Decimotercera de Guayaquil

**DILIGENCIA:** TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN # SC-IJ-DJ-TEG-11-0003293 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TRANSFUEL C.A., SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE LA DOCTORA ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011.- GUAYAQUIL, 11 DE JULIO DEL 2011.



*[Signature]*  
Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

De Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigencia ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 29 foja(a) es exacta al documento que me fue exhibido.  
Guayaquil, 19 JUL. 2011

*[Signature]*

Dr. Roxana Ugołotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta